# CONTRATO N° 3/2021

Entre Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal, domiciliada en Avda. EE.UU. N° 663 entre Azara y Herrera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Teresita Dejesús Álvarez Ramírez, con Cédula de Identidad N° 2.963.036, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma FENIX SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco Nº 2059, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Edgar Daniel Valdez Cáceres, en calidad de Gerente General y el Señor Carlos Augusto Galeano, en calidad de Gerente Administrativo Financiero de conformidad con el Poder Especial; con Cédula de Identidad N° 4.188.565 y 1.874.616, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 03/2021 "Contratación de Seguro para Vehículos", ID N° 396884.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396884.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2021, convocado por la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DNDSBA N° 114/2021 de fecha 30 de julio de 2021.

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de
Salud y Bienestar Animal

**5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.**

| Nro. de Orden | Nro. de Ítem/Lote | Descripción | Marca | Cantidad | Tasa premio | Premio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Seguro para Vehículos | DSFK | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |
| 2 | 2 | Seguro para Vehículos | Fiat Fiorino | 1 | 1.200.000 | 1.200.000 |

**Total: Gs. 2.400.000.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Dos millones cuatrocientos mil guaraníes.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

**7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

**8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
Rosa Ramírez
Directora Ejecutiva
Dirección Nacional de Defensa Salud y Bienestar Animal

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes Agosto y año 2021.

**Teresita Dejesús Alvarez Ramírez**
**Directora Ejecutiva**
**Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal**

**Edgar Daniel Valdez Cáceres**
**Gerente General**
**Fénix S.A. Seguros y Reaseguros**

**Carlos Augusto Galeano**
**Gerente Administrativo Financiero**
**Fénix S.A. Seguros y Reaseguros**